



ASAMBLEA DE MADRID

SECCIÓN DE REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN			
Ref.º Expe.	N.º Expe.	Año	N.º Reg. Entra.
H	2	17	2313

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENCIA A LAS <u>11</u> HORAS	
DEL DÍA	<u>3 MAR. 2017</u>
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º <u>2313</u>	

### A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**ÁNGEL GABILONDO PUJOL**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN** subsiguiente a la Interpelación 4/17 RGEP 988, sobre política general del Consejo de Gobierno respecto a la política de la Educación Permanente de las Personas Adultas en la Comunidad de Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 2017



## ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

### Exposición de Motivos

La Constitución Española de 1978 en sus artículos 27.1 y 40.2, respectivamente, establece que “todos tienen derecho a la educación...” y “los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales”.

La oferta pública de Educación de Personas Adultas (EPA) en la Comunidad de Madrid se puso en marcha en los primeros años ochenta. El programa de Educación de Personas Adultas (EPA) se impulsó en nuestra Comunidad no sólo desde el Ministerio de Educación, sino que desde el primer gobierno de la Comunidad de Madrid se entendió la importancia que tenía que la Educación de Personas Adultas (EPA) llegará a cada municipio madrileño y se implantó una importante red de centros que más adelante, al recibir las competencias educativas, se fusionó con la procedente del Ministerio de Educación.

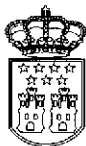
La LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, además de hacer referencia en su preámbulo, dedica, en su Título I, una especial atención a la educación de personas adultas, con el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Para ello, regulaba las condiciones en que deben impartirse las enseñanzas conducentes a títulos oficiales, al tiempo que establece un marco abierto y flexible para realizar otros aprendizajes y prevé la posibilidad de validar la experiencia adquirida por otras vías.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), indica: “En atención a sus especiales circunstancias, por vía reglamentaria se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención de uno de los títulos establecidos en la presente Ley” y también menciona esta etapa en sus artículos 68 y 69.

Porque se trata de abordar de forma seria y convincente un problema de enorme importancia social. Según la EPA de la Comunidad de Madrid (4º trimestre de 2016) nos enfrentamos a una tasa de paro en menores de 25 años del 37,9%, en menores de 20 años del 48,30% y entre 20 y 24 años del 36,20%. Según los indicadores de Abandono Escolar Temprano, un 6,7% de los estudiantes madrileños no tiene acabada la ESO, de manera que hay unos **62.000 jóvenes** que debieran ser atendidos en programas de 2ª oportunidad: Enseñanza para Personas Adultas, FP Básica, etc.

2017 es el *Año Europeo de la Educación del Aprendizaje de las Personas Adultas*, lo que exige a la Asamblea de Madrid y a esta Comunidad su pronunciamiento sobre los problemas encontrados y recuperar avances perdidos en este nivel educativo.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:



## ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

### MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a impulsar la Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid que incluya las siguientes actuaciones:

1. **Modalidades:** Desarrollar en los ámbitos normativos, tecnológicos y presupuestarios, adecuados sistemas para una ambiciosa oferta pública en las modalidades presencial y distancia (on-line).
  - La norma debe tener rango de decreto.
  - Los medios tecnológicos incluirán servidores y herramientas de desarrollo y gestión de contenidos así como la identificación segura y cierta de los alumnos.
  - Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid deben contemplar una partida diferenciada para educación de adultos con indicadores e información suficiente así como partidas presupuestarias que contemplen los complementos específicos de los equipos directivos y profesorado de la Educación Secundaria.
  - Realizar una difusión idónea de la oferta educativa para adultos.
  - Debe asegurarse las mismas condiciones de implantación y exigencia para los Centros Privados como para los Públicos, también en lo referido a las becas de segunda oportunidad.
  
2. **Oferta educativa y medios de implantación:**
  - Para realizar una oferta estable y sólida es preciso disponer de plantillas estables y bien formadas y que puedan disponer de un horario adecuado para atender al alumnado a distancia y una matrícula abierta todo el año.
  - Establecer un único itinerario para titular las personas adultas en ESO, que sea ambivalente y que permita elegir las opciones de futuro para seguir estudios de FP o de Bachillerato.
  - Adaptar convenientemente la Formación Profesional Básica para Adultos.
  - Modernizar y hacer más atractivo el catálogo de enseñanzas abiertas. En particular eliminar la necesidad de solicitar autorización para organizar los cursos de informática y de inglés.



## **ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

3. **Coordinación y oferta conjunta con otras instituciones:** Realizar o actualizar convenios que permitan:
- Incorporar a los CEPAs como Centros Examinadores DELE y Cultura Española para la obtención de la nacionalidad del Instituto Cervantes.
  - Impulsar el Aula MENTOR junto con el MECD.
  - Trabajar conjuntamente con aquellos ayuntamientos que tienen Centros de Formación de Personas Adultas o están desarrollando programas específicos.
  - Crear un CEPA en el Establecimiento Penitenciario Madrid VII Estremera